



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 1100140030-022-2020-00007-00

De conformidad con lo previsto en el artículo 93 del Código General del Proceso, se tiene en cuenta la **reforma** de la demanda, en virtud de que la actora solicitó nuevas pruebas, por tanto, una vez el expediente se encuentre en la oportunidad procesal establecida en el artículo 13 de la Ley 1561 de 2012 se resolverá sobre su admisibilidad.

Las respuestas provenientes de la Secretaría de Planeación, incorpórese al expediente para que consten. Las mismas se ponen en conocimiento de las partes.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandante aportó las certificaciones de radicado y trámite de los oficios correspondientes.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

MT

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **57** fijado hoy **15/04/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b260bce69fa1464ac8c97984c1f8962d596b59105958813c46c7ab225e96de2b

Documento generado en 14/04/2021 08:41:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**